



Anexos

SAT - IMSS

312/CFF Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas morales.		
Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio	Te permite obtener tu certificado digital de e.firma por primera vez.	☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas morales.		Cuando requieras obtener tu e.firma por primera vez o se necesite realizar una actualización al expediente de e.firma derivado de algún cambio previo al RFC en la denominación, régimen o representante legal.
¿Dónde puedo presentarlo?	En cualquier oficina del SAT que preste el servicio de e.firma para personas morales, previa cita registrada en el Portal del SAT: https:// citas.sat.gob.mx/	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En las oficinas del SAT:		
1. Contar con cita, previamente registrada en https:// citas.sat.gob.mx/ , para el servicio de e.firma de personas morales.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En la oficina del SAT:		
1. Contar con cita, previamente registrada en https:// citas.sat.gob.mx/ 2. Unidad de memoria extraíble (USB) preferentemente nueva. 3. Documento constitutivo protocolizado (original o copia certificada). 4. Cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo (copia certificada). 5. Identificación oficial vigente del representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original). 6. Comprobante de domicilio, a nombre del contribuyente que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original). En caso de que el domicilio fiscal registrado no coincida con el comprobante de domicilio que presentes al momento de realizar el trámite, se realizará la actualización de tu domicilio conforme al comprobante que exhibes. 7. Información actualizada de los socios, accionistas o asociados, la cual, debe coincidir con la que se haya presentado conforme a la ficha 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquellas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales". En caso de que dicha solicitud no se haya presentado se deberá exhibir la información de conformidad con el formato LISTA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS.xlsx de los socios, accionistas o asociados, dicha información deberá coincidir con la que se manifestó dentro del acta constitutiva, en el caso de que dichos sujetos sean diferentes a los señalados en la citada acta se deberá presentar el acta de asamblea protocolizada que así lo acredite (original). 8. Manifestación por escrito que contenga la clave en el RFC del socio o accionista que cuenta con el control efectivo de la persona moral de conformidad con lo señalado en el artículo 27, apartado B, fracción VI, del CFF. El socio o accionista debe coincidir con la información contenida en el acta constitutiva o, en su caso, en el acta de asamblea protocolizada.		
Adicionalmente, se deberán presentar los siguientes requisitos para cada caso:		
Personas distintas de sociedades mercantiles:		
• Documento constitutivo de la agrupación (original o copia certificada) o, en su caso, la publicación en el diario, periódico o gaceta oficial (copia simple o impresión).		
Misiones Diplomáticas:		
• Documento con el que la SRE reconozca la existencia de la misión diplomática en México (original). • Carné de acreditación expedido por la Dirección General de Protocolo de la SRE de la persona que realizará el trámite ante el SAT.		
Asociaciones en participación:		
• Contrato de la asociación en participación (original). • Identificación oficial vigente de los contratantes y del asociante (en caso de personas físicas), que podrá ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. (copia certificada) e identificación oficial original, que acredite al representante legal, en caso de que participe como asociante o asociada una persona moral. • Acta constitutiva, cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. (copia certificada) e identificación oficial original, que acredite al representante legal, en caso de que participe como asociante o asociada una persona moral.		

REQUISITOS ALTA PATRONAL PERSONA MORAL

- CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL DE LA EMPRESA ACTUALIZADA
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL NO MAYOR A 2 MESES O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL ULTIMO PAGO DE RENTA, ESTADO DE CUENTA BANCARIO, LUZ, AGUA, PREDIO O TELEFONO FIJO
- CROQUIS DE LA UBICACIÓN
- ACTA CONSTITUTIVA CON REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO O CONSTANCIA NOTARIADA QUE ACREDITE QUE ESTA EN TRAMITE EL FOLIO MERCANTIL Y CARTA COMPROMISO
- PODER NOTARIADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION O DOMINIO DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE
- RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL ACTUALIZADO
- CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL REPRESENTANTE LEGAL
- DISPOSITIVO USB
- GENERAR PRE REGISTRO EN <http://www.imss.gob.mx/patrones/prealta-patronal>



TODA LA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA SIN EXCEPCIÓN

Para resolver lo del SAT y el IMSS

Como planteamos en días pasados en el 46 Congreso General Ordinario, nos hemos atorado en los trámites de la FIEL y ante el IMSS por razones ajenas a la propia gestión.

Para resolver lo de la FIEL, la primera vez que se acudió a realizar el trámite no pudo concretarse debido a la falta del ACTA DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO ya que en el Estatuto sindical no se menciona o establece dentro las facultades de la Secretaría General del Comité Ejecutivo.

Por segunda vez intentamos resolver este tema y tampoco se pudo concretar ya que en esta ocasión solicitaron el ESTATUTO ORIGINAL del SITUAM.

Sin la FIEL tampoco se ha concretado el registro de los trabajadores de apoyo en el local sindical, ya que aunque se han establecido los contratos por tiempo determinado, aún falta el Alta en el seguro social.

El Comité ha buscado la forma de resolver como gestión esta situación, pero no ha sido posible.

Las nuevas disposiciones oficiales, federales o jurídicas-legales, han establecido cumplir con estos requerimientos ya que están vinculadas entre sí para todos los trámites bancarios, SAT e IMSS.

Además, el Poder Notarial y la Acta de Administración y Dominio sirven para trámites fiscales y para cumplir obligaciones para persona moral, sin fines de lucro.

Es necesario que este Congreso resuelva sobre ello, ya que de aquí en adelante las representaciones de Comité que continúen después de nuestra gestión seguramente también lo necesitarán.

Atendiendo la propuesta que nos plantearon en el Congreso, presentamos los requerimientos que nos han solicitado para resolver o concluir estos trámites. (Ver ANEXOS).

Fraternalmente

“Por la Unidad en la Lucha Social”

Secretaría General

Comité Ejecutivo

Julio, 2025.

- Testimonio o póliza, en caso de que así proceda, donde conste el otorgamiento del contrato de asociación en participación ante fedatario público, que este se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier otro compareciente y quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho instrumento (original).
- Documento donde conste la ratificación de contenido y firmas de quienes otorgaron y comparecieron el contrato de asociación en participación ante fedatario público, que este se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier otro compareciente y de quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho contrato (copia certificada).

Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México:

- Acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando estos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción al español realizada por un perito autorizado (copia certificada).
- Según proceda en cada caso:
 1. Contrato de asociación en participación con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales (original).
 2. Contrato de fideicomiso con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria (original).
 3. Documento con que acrediten el número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con este en dicho país (copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).
 4. Acta o documento debidamente apostillado o legalizado, en el que conste el acuerdo de apertura del establecimiento en el territorio nacional (copia certificada).

Administración Pública y demás Órganos de Estado (Federal, Estatal, Municipal):

- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en órgano oficial de difusión (copia simple o impresión del diario, periódico o gaceta oficial), o bien, copia simple o impresión de las disposiciones jurídicas vigentes que acrediten su constitución, personalidad jurídica y estructura orgánica.
- Tratándose de unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados, la autorización del ente público al que pertenezcan.
- El representante legal o funcionario público deberá contar con facultades para representar al ente público ante cualquier tipo de autoridades o para toda clase de actos administrativos, acreditando su personalidad con lo siguiente:
 - Original del Nombramiento.
 - En su caso, copia simple o impresión del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante del ente público del cual pretende tramitar el Certificado de e.firma, solo en caso de no encontrarse publicado en el Diario, Periódico, Gaceta o Boletín oficial digital correspondiente.

Sindicatos:

- Estatuto de la agrupación (original).
- Resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente (original).

Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente:

- Documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia (original).

Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones:

- Documento que acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones (original).

Asociaciones religiosas:

- En sustitución de la copia certificada del documento constitutivo protocolizado, el Certificado de Registro Constitutivo que emite la Secretaría de Gobernación, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento (original).
- Estatutos de la asociación protocolizados (original).
- Dictamen de la solicitud para obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, emitido por la Secretaría de Gobernación (original).

Fideicomiso:

- Contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria protocolizado ante fedatario público (original o copia certificada).
- En el caso de entidades de la Administración Pública, impresión o copia simple del diario, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso.
- Número de contrato del fideicomiso.

Personas morales de carácter agrario o social y demás sociedades que integren módulos de riego o que las auxilien (distintas de Sindicatos):

- Documento mediante el cual se constituyeron o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente (original o copia certificada).
- Documento notarial, nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable, para acreditar la personalidad del representante legal. Este puede ser socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme a la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, quien deberá contar con facultades para representar a la persona moral ante toda clase de autoridades o para cualquier tipo de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración, (copia certificada).